

Resolución No. 001 de enero de 2026

**POR LA CUAL SE CONVOCA ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA DE DELEGADOS MIXTA No. 20
FONAVON AÑO 2026**

La Junta Directiva del Fondo de Empleados FONAVON en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 60 del estatuto vigente de FONAVON, se consagra como función de la Junta Directiva convocar a la asamblea general ordinaria y presentar el proyecto de reglamento de esta y el informe de gestión.
2. Que conforme a lo dispuesto en el Decreto 962 de 2018 y el artículo 49 del estatuto social vigente de FONAVON, prevé que la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria será efectuada por la Junta Directiva con un mínimo de quince (15) días hábiles de antelación a la realización de ésta, determinando en la citación, fecha, hora, lugar dentro del territorio nacional, y orden del día. La notificación de convocatoria se hará por medio de circulares o carteles fijados en lugares visibles de la oficina de FONAVON o de las entidades que generan el vínculo común de asociación o por correo electrónico, o en la página web del Fondo o por cualquier medio escrito que esté registrado en FONAVON.
3. Que, en razón al cumplimiento de las consideraciones legales y estatutarias, FONAVON realiza la sustitución de la asamblea general de asociados por asamblea general de delegados, de conformidad con lo señalado en el artículo 51 del estatuto social.
4. Que, la junta directiva aprobó el reglamento para la elección de delegados para el periodo 2026 - 2028 el cual se anexa.
5. Que conforme con lo establecido en el decreto 398 de 2020 en concordancia con el artículo 19 de la ley 222 de 1995, se permite la reunión de los cuerpos colegiados en forma no presencial, presencial o mixta.



6. Que en reunión de junta directiva extraordinaria realizada el día 28 de enero de 2026, según Acta No. 177, se aprobó convocar a asamblea general ordinaria mixta de delegados y reglamento de elección de delegados.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS:

Convóquese a la reunión de Asamblea General Ordinaria mixta de delegados hábiles elegidos para el periodo 2026 - 2028, a celebrarse el jueves 19 de marzo de 2026 a las 8:30 a.m. en forma no presencial mediante la plataforma Meet, cuyo enlace es <https://meet.google.com/xhk-bgxf-axt> y en forma presencial en el Edificio Staff ubicado en la carrera 43B # 16 - 41, El Poblado, Medellín, Antioquia.

ARTÍCULO 2º.- ASOCIADOS HÁBILES:

Son hábiles los asociados inscritos en el registro social de **FONAVON**, quienes al día 29 de enero de 2026, no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones.

ARTÍCULO 3º ASOCIADOS INHÁBILES:

El Comité de Control Social, verificará la lista de asociados hábiles e inhábiles. La relación de estos últimos será firmada y publicada por los miembros de dicho comité, quienes podrán dejar las constancias del caso y para conocimiento de los afectados en la cartelera de las oficinas de FONAVON, al tercer día de producirse la convocatoria a Asamblea General.

Los reclamos sobre inhabilidades se presentarán por escrito ante el mismo Comité de Control Social dentro de los cinco (5) días hábiles que dure publicada la lista de los asociados inhábiles. Dentro de los dos (2) días siguientes el Comité de Control Social se pronunciará sobre los mismos. Igualmente, la administración podrá de oficio rectificar los errores cometidos en la elaboración de las citadas listas, de manera que los datos que éstas contengan reflejen fielmente la situación de habilidad de los asociados con FONAVON.

ARTÍCULO 4°. ORDEN DEL DÍA:

El orden del día propuesto y los asuntos que se van a someter a consideración durante la Asamblea General Ordinaria Mixta de delegados es el siguiente:

1. Verificación del quórum
2. Instalación de la Asamblea
3. Elección de presidente, vicepresidente y secretario de la asamblea
4. Aprobación del orden del día
5. Presentación y aprobación del reglamento de asamblea
6. Designación de la comisión para revisar y aprobar el acta
7. Informe de la comisión de revisión y aprobación del acta anterior
8. Presentación de informes de gestión 2025:
 - 8.1. De la junta directiva
 - 8.2. De balance social y beneficio solidario
 - 8.3. Del comité de control social
 - 8.4. Del revisor fiscal
 - 8.5. Evaluación de gestión de junta directiva, comité de control social y revisoría fiscal
9. Aprobación de los estados financieros al 31 de diciembre de 2025
10. Aprobación de compromiso para el incremento de la reserva de protección de aportes sociales
11. Presentación y aprobación del proyecto de distribución de excedentes de 2025
12. Propuesta de modificación del estatuto social
13. Adopción código de buen gobierno y ética
14. Propositiones y recomendaciones
15. Clausura

ARTÍCULO 5°. LIBROS Y DOCUMENTOS:

Los libros, estados financieros y documentos se encuentran a disposición de los Asociados, representados directamente por su representante legal, en el domicilio principal de FONAVON ubicado en la carrera 24 D 55 – 22 de Medellín a partir del 10 de febrero en el horario de 8 a.m. a 5 p.m., de lunes a viernes, previa cita coordinada en el correo electrónico: erica.maria.gonzalez.suarez@natura.net

PARÁGRAFO: En ningún caso se podrá delegar el derecho de inspección, por consiguiente, no se aceptan poderes de representación para tal fin, ni para solicitar, consultar, ni revisar los informes, balances, estados financieros y demás documentos que se presentarán a consideración de la Asamblea General.

ARTÍCULO 6°. NOTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La notificación de la presente convocatoria se hará en la forma y oportunidad establecida en el artículo 49 del estatuto social vigente de FONAVON, el cual indica: *“Por regla general, la convocatoria a una Asamblea General ordinaria será efectuada por la Junta Directiva con un mínimo de quince (15) días hábiles de antelación a la realización de esta, determinando en la citación, fecha, hora, lugar y orden del día. Esta se notificará a los asociados o delegados por medio de circulares o carteles fijados en lugares visibles de la oficina de FONAVON o de las entidades que generan el vínculo común de asociación (...)”*.

ARTÍCULO 7°. REFORMAS ESTATUTARIAS

Con la convocatoria se adjunta el proyecto de reforma de estatuto para conocimiento de los delegados y conforme a lo establecido en el numeral 6, del artículo 53 del estatuto social su aprobación por parte de la asamblea general es por: *“(...) Mayorías: la reforma de estatutos, la imposición de contribuciones obligatorias para los asociados y la fijación de aportes extraordinarios, requerirá del voto favorable del 70% (setenta por ciento) de los asociados o delegados hábiles presentes en la Asamblea.”*

ARTÍCULO 8°. ELECCION DE DELEGADOS

El procedimiento de postulación y elección de delegados se realiza garantizando el derecho de participación democrática, según el reglamento aprobado por la junta directiva cuyos términos se encuentran en forma anexa a la presente resolución.

ARTÍCULO 9°. VIGENCIA:

La presente resolución fue aprobada por la junta directiva de FONAVON, en su sesión ordinaria No. 177 realizada el 28 de enero de 2026, según consta en la respectiva acta de la misma fecha y rige a partir de su aprobación, derogando todas las disposiciones que le sean contrarias. Se enviará a través de correo electrónico a todos los asociados, se tendrá disponible en el sitio web de FONAVON y carteleras en las oficinas del Fondo.

Se firma en la ciudad de Medellín por la presidente y el secretario de la reunión.

Comuníquese y cúmplase.

Original firmado
SIGIFREDO REYES TORRES
Presidente

Original firmado
JAIME ALONSO YÉPEZ RAMÍREZ
Secretario

